



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002063

Fecha: 01/09/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se modifica y se deroga parcialmente el Decreto N°2020070001917 del 18/08/2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE,

El artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, consagra que: *"La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando:*

(...)

2. Aún no se ha comunicado la designación.

(...)

3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

(...)"

Mediante el artículo primero del Decreto N°2020070001917 del 18/08/2020, se resolvió: *"Nombrar en Período de Prueba al señor **DANIEL MARTÍNEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.012.399.772**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC **2000002627**, ID Planta **0020301042**, sede de trabajo Jardín, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central."*

Como consecuencia de lo anterior, mediante el artículo cuarto del mencionado Decreto, el señor **SERGIO HERNANDO SÁNCHEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía **70.852.084**, quedaría retirado automáticamente del servicio el día que el señor **DANIEL MARTÍNEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.012.399.772**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado

En el Municipio de Jardín solo existe una plaza del empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, con **OPEC 34553**, NUC Planta **2000002624**, ID Planta **0020301039**, la cual se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto N°2020070001917 del 18/08/2020, el cual quedará así:

Nombrar en Período de Prueba al señor **DANIEL MARTÍNEZ SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.012.399.772**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC **2000002624**, ID Planta **0020301039**, **vacante definitiva**, sede de trabajo **Jardín**, asignado al Grupo de Trabajo de la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el artículo cuarto del Decreto N°2020070001917 del 18/08/2020.

cul



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 2020070001917 del 18/08/2020, que no fueron modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis S. Vélez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Martha A. Taborda H. – P.U. <i>MT</i>	Revisó: Claudia Escudero Ramírez Directora de Personal <i>CE</i>	Aprobó: Claudia Patricia Velez Mesa Secretaria de Gestión Humana y Asesoría Jurídica Regional <i>CPVM</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		